

Últimas Noticias · Newsletters · Empresas · Tendencias · Finanzas Personales · Gestión TV · Vid

El Arbitraje Tributario

PUBLICIDAD

| OPINIÓN

El Arbitraje Tributario

Seguir negando el arbitraje tributario, conllevaría, el incremento de la carga procesal, la vulneración de los derechos y la imposibilidad de recaudar los tributos oportunamente en aras del bienestar económico del Estado Peruano.



(Foto: GEC)



Socio Legal - MALCA & Abogados

Recientemente el **Tribunal Constitucional** publicó las sentencias de **Telefónica del Perú y Princeton Dover C.S.P.**, resolviendo que la **Sunat** y el Tribunal Fiscal vulneraron el debido procedimiento por dilación en los plazos resolutorios de aproximadamente catorce y dieciocho años; más aún, estando pendiente de resolver las causas principales en el Poder Judicial y el Tribunal Fiscal, respectivamente.

El excesivo tiempo que supera el plazo legal, para obtener una resolución que ponga fin a las contiendas legales, es la otra **pandemia** que enfrentan los agentes económicos obligados a recurrir a instancias administrativas y/o judiciales a fin de salvaguardar la tutela efectiva de sus derechos. El plazo razonable es una garantía que emana de la Constitución Política y los Convenios Internacionales suscritos por el Perú. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, señala que toda persona tiene derecho a ser oída, dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal, en la acusación de sus derechos civil, penal, laboral, tributario o de cualquier otro.

Frente a esta pandemia legal, el arbitraje viene siendo una alternativa de solución de conflictos de los agentes económicos en materia comercial al no obligarse a recurrir a la vía judicial; sin embargo, la Ley de Arbitraje no dispone su aplicación en materia tributaria y confiere exclusiva competencia resolutoria a la Sunat, Tribunal Fiscal y Gobierno Locales; por ello, un tribunal arbitral no tiene competencia en dicha materia.

El Parlamento debería impulsar la Ley del Arbitraje Tributario, como Portugal u otros países que vienen aplicando. Así proponemos que los

interponer la anulación del laudo e  vía judicial pero permitir el acceso al Tribunal Constitucional y establecer una nueva tipificación penal especial en caso existan irregularidades de los árbitros.

Seguir negando el arbitraje tributario, conllevaría, el incremento de la carga procesal, la vulneración de los derechos y la imposibilidad de recaudar los tributos oportunamente en aras del bienestar económico del Estado Peruano.

 COPIAR ENLACE

TAGS RELACIONADOS

[Tribunal Constitucional](#) [Sunat](#) [Pandemia](#) [Coronavirus](#)

Últimas Noticias



Julio Velarde plantea cambio de “reglas fundamentales” para frenar inestabilidad política



Oficinas en renta desde US\$ 11 el m2, ¿Dónde se ubican y quiénes las demandan?



Renovación de licencia de conducir: ¿cómo hacerlo y cuánto cuesta el trámite?



Ministerio Público inicia diligencias previas contra ministra de Vivienda